

LUIS HORACIO CHÁVEZ ZAMBRANO  
NOTARIO PUBLICO  
SUCRE 387 - FONOS 267672 - 228105  
ANTOFAGASTA - CHILE



REPÚBLICA DE CHILE

**ACTA CONSTITUTIVA DE LA**  
**ASOCIACIÓN GREMIAL COLEGIO DE**  
**PROFESIONALES**  
**EXPERTOS EN SEGURIDAD MINERA DE**  
**CHILE**

*ANTOFAGASTA 7 NOVIEMBRE DE 1996*

LUIS HORACIO CHÁVEZ ZAMBRANO  
NOTARIO PUBLICO  
SUCRE 387 – FONOS 267672 - 228105  
ANTOFAGASTA - CHILE



## REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

### ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN GREMIAL COLEGIO

### DE PROFESIONALES

### EXPERTOS EN SEGURIDAD MINERA DE CHILE

////\*////\*////\*////\*////\*////\*////\*////\*////

EN ANTOFAGASTA, REPÚBLICA DE CHILE, a día veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y siete, ante mí, **JOSÉ FRANCISCO VERSALOVIC ZAMORA**, chileno, soltero,, Abogado, cédula nacional de identidad y rol único tributario numero diez millones quinientos cuatro mil novecientos seis guión cuatro, Notario Suplente del Titular don LUIS HORACIO CHÁVEZ ZAMBRANO, según Decreto Económico número veintiocho de fojas ciento cuarenta y uno de fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y siete, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta y que se protocolizó en este oficio, con fecha tres de Febrero del corriente, bajo el número doscientos veinticuatro del Registro de Documentos Protocolizados del bimestre en curso; con este domicilio calle Sucre número trescientos ochenta y siete, Antofagasta, COMPARECE: don **BERNARDO JULIO CONTRERAS**, chileno, casado, abogado, de este domicilio calle Sucre número dos mil doscientos, oficina número cuatrocientos cinco, cédula nacional de identidad y rol único tributario número tres millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos cinco guión tres y expone: Que debidamente,

facultado viene en Reducir a Escritura Pública el Acta Constitutiva del Colegio de Profesionales Expertos en Seguridad Minera de Chile, que es del siguiente tenor; "ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN GREMIAL COLEGIO DE PROFESIONALES EXPERTOS EN SEGURIDAD MINERA DE CHILE; Antofagasta, a siete de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, comparecen y suscriben la presente acta constitutiva de la Asociación Gremial denominada "Colegio de Profesionales Expertos en Seguridad Minera de Chile", las siguientes personas quienes son individualizados de la siguiente forma; Nombre, apellidos paterno y materno, Numero de registro en el Servicio Nacional de Geología y Minería como experto en Seguridad Minera, Carnet de Identidad o Rol Único Tributario, domicilio y estado civil. Uno) NILSE AGUILERA OVANDO, C-treinta y dos, siete millones trescientos cuatro mil ciento cincuenta y uno guión uno, Antilhue número cero un mil cuatrocientos cincuenta y nueve, Antofagasta, casado. Dos) CLAUDIO AGUIRRE VERGARA, A-doscientos diecisiete, seis millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento ocho guión siete, O'Higgins número ochocientos cincuenta y siete, Copiapó, casado. Tres) NELSON ALCAYAGA MALLEA, A-doscientos ochenta y nueve, cuatro millones novecientos mil quinientos sesenta y ocho guión siete, Riquelme número cuatro mil trescientos quince de Antofagasta, casado. Cuatro) ROBERTO ÁLVAREZ MANCILLA, A-doscientos ochenta y ocho, cinco millones setecientos' cinco mil doscientos ocho guión dos, Teatinos número seis mil seiscientos cincuenta y uno;, casado. Cinco) FRANCISCO ÁLVAREZ TORRES, A-cuatrocientos setenta y cinco, seis millones novecientos ochenta y 'siete mil cuatrocientos diecisiete guión siete, Huanchaca número trescientos cuarenta y ocho C-ocho, Antofagasta, casado. Seis) VÍCTOR ARAYA ROJAS,

B-setenta y uno, cuatro millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete guión seis. La Cañada numero ciento sesenta, Antofagasta, casado. Siete) **JOSÉ BAHAMONDES L.** , ET, diez millones novecientos diecinueve mil ochocientos noventa y uno guión nueve. Colón número cuatrocientos veinte La Serena, casado. Ocho) **JUAN BASUALDO TRUJILLO**, A-ciento cuarenta y cinco, siete millones ciento sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres guión uno, Pasaje Pumayani numero dos mil ciento trece. Población Cerro Colorado, Iquique, casado. Nueve) **WALDO BECERRA MOLINA**, A-trescientos cuarenta y nueve, tres millones novecientos doce mil doscientos treinta y ocho guión tres, Balmaceda numero cuatro mil setenta, La Serena, casado.- Diez) **WALDO BORJAS MONTERO**, A-ochenta y uno, cinco millones ochocientos siete mil novecientos cuarenta y seis guión cuatro, Pedro de Valdivia número un mil trescientos cuarenta y ocho, Calama, casado." Once) **ELENA BRAVO LLANOS**, B-uno, cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos siete guión K, Sara del Campo numero setecientos uno, Santiago, soltera.- Doce) **JUAN BUGUEÑO ROJAS**, A-ochenta y dos, cuatro millones novecientos sesenta y dos mil quinientos veintiuno guión nueve, Ossa número tres mil ciento diez, Antofagasta, casado.- Trece) **JUAN BURGOS MARIANGEL**, C-treinta y cuatro, cinco millones doscientos sesenta y siete mil novecientos treinta guión tres, Avenida Nueva Norte número un mil trescientos cuarenta y uno, Calama, casado. Catorce) **RAMÓN CACERES CHAMORRO**, A-catorce, tres millones cuarenta y un mil setecientos sesenta y cuatro guión K, Luis Silva Lezaeta número ciento nueve Antofagasta, casado.- Quince) **RUBÉN CÁRDENAS LÓPEZ**, C-cincuenta y siete, cuatro y siete, cuatro millones quinientos tres mil seiscientos cuarenta y tres guión

K, Eduardo Vigil numero --- Antofagasta, casado.- Dieciséis)  
**JOSÉ CARRIZO CORTES**, A-Cuatrocientos setenta y nueve, siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres guión uno, Secundino Carrizo número cero un mil quinientos cincuenta y seis, Antofagasta, casado.- Diecisiete)  
**RICARDO CARVAJAL FRITIS**, B-setenta y tres, seis millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y ocho guión uno, Cornelio Vernaza numero cero setecientos ocho, Antofagasta, casado.- Dieciocho) **FRANCISCO CASTILLO TAPIA**. A-cuatrocientos ochenta, siete millones novecientos sesenta guión nueve, Granaderos número tres mil ochocientos treinta y seis, Departamento veintidós Calama, casado.- Diecinueve) **FELIPE CASTRO RAMÍREZ**, A-trescientos noventa y uno.- Veinte) **HERNÁN CASTRO LÓPEZ**, C-dos, seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintidós guión K, Montandon número novecientos doce. El Salvador, casado.- veintiuno) **JOSÉ CERECEDA CARVAJAL**, A-trescientos noventa y dos, siete millones setecientos siete mil setenta y uno guión siete. Pasaje Chile número dos mil trescientos veintinueve., Calama, casado.- Veintidós) **NELSON COLLAO AVILES**, A-ciento ochenta y tres, seis millones quinientos sesenta mil setecientos treinta y siete guión nueve, Río Los Cipreses número trescientos sesenta y nueve Antofagasta, casado.- Veintitrés) **ARMANDO CORTES RIVERA**, A-cincuenta y tres.- Veinticuatro) **HUMBERTO CORTES GALLARDO**, B-veintidós, cinco millones trescientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y siete guión dos, Sucre número un mil cuarenta y tres Departamento doscientos uno-A Antofagasta, casado.- Veinticinco) **MARIO DELFINO MUÑOZ**, A-doscientos nueve, siete millones seiscientos veinticinco mil ochocientos veintidós guión ocho, Sausalito número seiscientos treinta,

Antofagasta, casado.- Veintiséis) **JUAN CARLOS DÍAZ ABARCA**, A-trescientos noventa y cuatro, ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete guión siete, General Velásquez número un mil cuarenta y seis Departamento un mil cuatro, Antofagasta, soltero.- Veintisiete) **JUAN DROGUETT DINAMARCA**, A-cuatrocientos ochenta y seis, dos millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos veintiuno guión uno, Curico número dos mil doscientos cincuenta y tres, Antofagasta, casado.- Veintiocho) **MANUEL FERIAS MONTORFANO**, A-trescientos noventa y cinco, seis millones quinientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y siete guión nueve, Eusebio Lillo número un mil sesenta, Antofagasta, casado. Veintinueve) **JOSÉ FERNÁNDEZ UBIERGO**, A-dieciocho, cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil ciento seis guión tres, Lullaillaco A-cuatro, Antofagasta, casado.- Treinta) **AGUSTÍN FIGUEROA ELGUETA**, B-setenta y cinco, cinco millones quinientos setenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro guión ocho, Antonino Toro número un mil treinta y cinco, casado.- Treinta y uno) **ROBERTO FIGUEROA GODOY**, A-ciento veinte, seis millones setecientos ocho mil ochocientos ochenta y tres guión tres. Las Dalias número un mil setecientos diez, Nogales, casado.- Treinta y dos) **ALEJANDRO FREDES BARRAZA**, A-ciento seis, ocho millones cientos sesenta y seis mil setecientos guión cuatro, Cornelio Vernaza número cero un mil doscientos cuarenta y dos, Antofagasta, casado,- Treinta y tres) **LUIS GARAY ARNÉS**, A-trescientos noventa y seis, ocho millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos diez guión tres, San Juan número seiscientos ochenta,, Villa San Rafael., Calama, Casado.- Treinta y cuatro) **MARZIO GIULIANO BURROWS**, A-doscientos noventa y seis, siete millones ochocientos treinta y siete mil once guión

cuatro. Irán número tres mil doscientos cinco, Macul, Santiago, Soltero.- Treinta y cinco) **ALCIDES GONZÁLEZ CENZANO**, A-cuatrocientos ochenta y nueve, siete millones seiscientos ochenta mil ochocientos cincuenta y ocho guión nueve, Valdivia número tres mil trescientos cinco. Departamento doscientos uno, Antofagasta, soltero.- Treinta y seis) **LUIS GUERRA GODOY**, A-doscientos treinta y seis, siete millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro guión nueve, Manuel Rodrigues número ochocientos cincuenta y tres, Quilpué, casado.- Treinta y siete) **FERNANDO GUERRERO ALDAY**, A-ti-esc lentos ochenta y seis.- Treinta y ocho ) **PEDRO HENRÍQUEZ CONTULIANO**, C-catorce, seis millones quinientos treinta y cinco mil setecientos noventa y ocho guión siete, R. Fajardo número seiscientos veinticinco, Copiapó.- Treinta y nueve) **HÉCTOR HERRERA ORTIZ**, C-ochenta y uno, ocho millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro guión siete, Portales número cuatrocientos noventa y uno, Copiapó, casado.- Cuarenta) **LUIS HINOJOZA ACUÑA**, A-ciento noventa y dos, seis millones cuatrocientos nueve mil ochocientos setenta y ocho guión cero, Ex. Fontecilla número dos mil setecientos veinticinco. Santiago, casado.- Cuarenta y uno) **NELSON JEREZ GONZÁLEZ**, A-trescientos sesenta y seis, seis millones seiscientos setenta y un mil doscientos noventa y seis guión seis, Pasaje La Frontera número ciento noventa y cuatro, Antofagasta, casado.- Cuarenta y dos ) **PATRICIO LACHITT SALINAS**, C-veintiocho, siete millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos diecinueve guión ocho, Curaca número un mil quinientos sesenta y seis, villa el Tambo, Copiapó, casado.- Cuarenta y tres) **EUGENIO LISBOA CARVAJAL**, A-cuarenta y tres, tres millones setecientos cincuenta y un mil doscientos ochenta

y ocho guión cinco. Avenida Argentina número cero un mil quinientos veintiuno. Antofagasta, casado.- Cuarenta y cuatro) **NELSON MATURANA TAPIA**, A-doce, cuatro millones ochocientos veintitrés mil quinientos ocho guión cinco, Rapel número quinientos veintidós, Antofagasta, casado.- Cuarenta y cinco) **CARLOS MERCADO MERCADO**, A-doscientos noventa y ocho, cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno guión uno, Pasaje Veracruz número un mil setenta y ocho, Antofagasta, casado.- Cuarenta y seis) **RENE MERIDA VILCA**, E. T. , siete millones ochocientos treinta y siete mil trescientos noventa y nueve guión siete, Juan Gutemberg número quinientos setenta y cinco, Antofagasta, casado.- Cuarenta y siete) **IVÁN MIRANDA GODOY**, PB-ciento veintisiete, tres millones trescientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y uno guión cuatro, Avenida Argentina número cero un mil cuatrocientos sesenta y seis, Antofagasta, casado.- Cuarenta y ocho) **JOSÉ MORALES GONZÁLEZ**, C-seis, cuatro- millones sesenta mil seiscientos setenta y cinco guión cero, Carlos Cerda M. número dos mil doscientos cuatro, Valleñar, casado.- Cuarenta y nueve) **JULIO MORALES BARREDA**, A-doscientos setenta y nueve, siete millones seiscientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y tres guión cinco, Méndez número quinientos cincuenta y nueve, Antofagasta, casado.- Cincuenta) **LIONEL OBLIGADO NUMERES**, C-cuarenta y seis, siete millones trescientos cuarenta y siete mil ciento treinta y seis guión dos, Bandera número siete mil setecientos cuatro, Antofagasta, casado.- Cincuenta y uno) **LUIS ORREGO HUERTA**, A-cinco, Los Españoles número, dos mil seiscientos ochenta y cinco, Santiago, casado.- Cincuenta y dos ) **TULIO OSORIO FREDES**, A-cuatrocientos sesenta y dos, ocho millones trescientos cuatro mil veintisiete guión cero, José Espinosa número ochocientos

cincuenta y tres, Antofagasta, casado.- Cincuenta y tres) **WALDO OSSANDON ROJAS**, B-cinco, seis millones cuatrocientos dieciocho mil trescientos sesenta y dos guión uno. Linares número dos mil doscientos ochenta,, Antofagasta, casado.— Cincuenta y cuatro) **TOMAS OVANDO MUÑOZ**, A-ciento sesenta y siete, dos millones cuatrocientos nueve mil seiscientos noventa-y ocho guión K, Tupungato número cinco mil trescientos noventa y seis, Santiago, casado.- Cincuenta y cinco) **VÍCTOR HUGO PEÑA DROGUETT**, C-veintinueve, cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y uno guión seis, Italia número cuatrocientos sesenta y nueve, Población Rancagua Norte, Rancagua, casado.- Cincuenta y seis) **SEGUNDO PEREIRA CÉSPEDES**, A-noventa y uno, cinco millones seiscientos sesenta y nueve mil veintidós guión cero, El Roble número seis mil seiscientos sesenta y cinco, Antofagasta, casado.- Cincuenta y siete) **LUIS PÉREZ JIMÉNEZ**, A-doscientos ochenta, seis millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos veintiséis guión dos, Gaspar Cabrales número ciento veintiséis, Tierra Amarilla, Copiapó, casado.- Cincuenta y ocho) **ALEJANDRO PETROVICH URSIC**, A-doscientos once, siete millones sesenta y tres mil setecientos sesenta y seis guión nueve, Colón número trescientos treinta y cinco, La Serena, casado.- Cincuenta y nueve) **CARLOS PINO TAPIA,** B-cincuenta y nueve, cinco millones siete mil ochocientos setenta y siete guión nueve, Pampa Germania número tres mil trescientos veintiocho, Iquique, soltero.- Sesenta) **MARIO - PIZARRO LIRA**, C-sesenta y uno, cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos setenta guión dos, Santa Marta número C-siete, Antofagasta, casado.- Sesenta y uno) **JULIO POBLETE MALDONADO**, A-siete, cuatro millones doscientos setenta y tres mil quinientos treinta y cuatro guión

cinco, Poupin número un mil ciento treinta,, Antofagasta, casado.- Sesenta y dos) **DARWIN QUEVEDO ARACENA**, A-ciento setenta, siete millones cientos cincuenta y nueve mil ciento veintiocho guión K, Pedro Pardo número tres mil trescientos treinta y cuatro, Iquique, casado. Sesenta y tres) **MARCO RETAMALES LÓPEZ**, ET, nueve millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos veintinueve guión uno, Avenida Costanera número ocho mil setecientos cuatro. Departamento trece, Antofagasta, soltero,- Sesenta y cuatro) **RUBÉN ROJAS GODOY**, B-ciento cuarenta, cinco millones seiscientos ochenta y un mil diecisiete guión seis. General Velásquez número un mil sesenta y seis. Departamento sesenta y uno, casado.- Sesenta y cinco) **DRAGO ROSSO BRESCHI**, A-trescientos, seis millones seiscientos nueve mil ochocientos cuarenta y nueve guión cuatro, Zegers número ciento ochenta y uno, D-trescientos uno,- Iquique, casado.- Sesenta y seis) **DICK SAA ESPINOZA**, A-cuatrocientos cincuenta y tres, tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y dos guión nueve, Arturo Prat número ochenta y cuatro, Caldera, casado. Sesenta y siete) **JORGE SALINAS TORRES**, A-trescientos tres, seis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y tres guión cero, Purey número cero 'dos mil trescientos ochenta y seis, Antofagasta, casado.- Sesenta y ocho) **MARIO SALVATIERRA CAYO**, A-trescientos cuatro, ocho millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos diecinueve guión uno, Morro Solar número seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve, casado.- Sesenta y nueve) **JORGE SANTIAGO CARPIO**, B-ciento veintidós, ocho millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos cuatro guión cinco, Avenida Perú número ciento once, Departamento cuarenta y uno, Los Andes, casado.- Setenta) **CARLOS SÁNCHEZ LARRAGUIBEL**, A-

cuatrocientos dieciocho, seis millones seiscientos veintiocho mil novecientos dos guión ocho, G. Hichins número cero diecinueve. La Cruz , casado.- Setenta y uno) **ROSSANA SANTANDER BRAVO**, B-ciento catorce, nueve millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos guión tres, vizcacha número un mil doscientos treinta y dos, Calama, sol tero.- Setenta y dos) **OSCAR TOYOS-DÍAZ**, A-cuatrocientos cincuenta y seis, seis millones setecientos ochenta mil ciento cuarenta y nueve guión nueve, Lincoyan número seiscientos setenta y cuatro. Coquimbo, casado.- Setenta y tres) **RICARDO TRONCOSO SAN MARTÍN**, Director Nacional del Servicio Nacional de Geología y Minería, cinco millones cincuenta y dos mil quinientos ochenta y dos guión uno, Avenida México número cinco mil seiscientos setenta y cuatro. La Florida Santiago, casado.- Setenta y cuatro) **ZEGERS VALDES PANAYOTOPULOS**, B-ochenta y cuatro, cuatro millones seiscientos treinta y un mil novecientos cincuenta y cuatro guión cero, Avenida dieciocho de Septiembre número dos mil cuatrocientos cinco, Tocopilla, casado.- Setenta y cinco) **EDUARDO VALENZUELA VERGARA**, A-ciento setenta y seis, cuatro millones treinta mil cuatrocientos diez guión K, Juan José Prieto número cuatro mil ochocientos sesenta y tres, Santiago, viudo.- Setenta y seis) **JOSÉ VEGA MARTÍNEZ**, A-ciento treinta y tres.- Setenta y siete) **JUAN VIDAL ADIO**, A-trescientos ochenta y uno, siete millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve guión cuatro, General del Canto número cero seise lentos setenta : y ocho , casado.- Setenta y ocho) **GUILLERMO VIDELA BÁEZ**, B-ciento-. cuarenta y uno , cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil novecientos veinte guión ocho, Orella número novecientos noventa y seis, Antofagasta, casado.- Setenta y nueve) **ROBERTO VILLALOBOS**

**RIQUELME**, A-ciento treinta y cuatro, ocho millones trescientos cincuenta mil seiscientas setenta y ocho guión nueve. Río Lauca numero tres mil setecientos quince. La Serena, casado.- Ochenta) **PEDRO VILLAMAN HENRÍQUEZ**, B-ciento siete, nueve millones once mil ciento cincuenta guión siete, Pedro Antonio González numero cero seiscientos veinticinco. Departamento treinta y tres. Gran Vía, Antofagasta, casado.- Ochenta y uno) **MOISÉS ANTONIO AGUIRRE RUBQUE**, SOCIO EMÉRITO, Hernando de Magallanes número noventa y cuatro. Santiago, casado.- Ochenta y dos) **MARIO GONZÁLEZ KEMMIS**, C-cincuenta y seis, La Serena, casado.- **I.- NOMBRE PRIMERO**; Que en cabal conocimiento de las normas legales vigentes establecidas en el Decreto Ley dos mil setecientos cincuenta y siete de cuatro de Julio de mil novecientos setenta y nueve sobre Asociaciones Gremiales y sus modificaciones o complementaciones reglamentarias posteriores, libre,, voluntaria y reflexivamente vienen en constituir la persona jurídica denominada **"Colegio de Profesionales Expertos en Seguridad Minera de Chile A.G."**, con el objeto, fines y características que se contienen en la presente Acta Constitutiva y estatutos de la entidad. **II.- OBJETO Y FINES**  
**SEGUNDO**: Se crea esta persona jurídica con el objeto de promover la racionalización, desarrollo y protección de las actividades que a los comparecientes les son comunes en razón de su profesión de expertos en seguridad minera y de la prestación de los servicios que ello conlleva en el aérea pública o privada de la economía nacional vigente o futura. En tal virtud declara como sus fines específicos los siguientes:  
a) Velar por el respeto, progreso, prestigio, protección dignificación y principios de ética profesional de la actividad profesión de experto en seguridad minera; b) Regular la

disciplina profesional., c) Participar y promover el estudio y promulgación de normas y disposiciones que fomenten el desarrollo y perfeccionamiento profesional, la seguridad e higiene industrial de las faenas mineras extractivas, la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable y la eficiencia de los procesos productivos. **SEGUNDO:** El colegio de profesionales Expertos en Seguridad Minera de Chile, A.G., no tiene fines de lucro, ni desarrolla actividades políticas o religiosas, ni funciones propias de otro tipo de entidades, tales como las cooperativas, las confederaciones, la federaciones y las demás organizaciones cuya constitución o finalidad están expresamente contempladas en otros cuerpos legales. **III.- DOMICILIO TERCERO:** La Asociación Gremial aquí constituida tendrá su domicilio en Antofagasta, Segunda Región, sin perjuicio de los domicilios regionales a crearse bajo su dependencia.- **IV.- MEDIOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONE PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES INSTITUCIONALES CUARTO;** El patrimonio de la asociación estará compuesto por: a) las cuotas o aportes ordinarios o extraordinarios que la asamblea imponga a sus asociados\*, con arreglo a estos estatutos; b) las donaciones entre vivos o asignaciones por causa de muerte que se le hiciere; c) el producto de sus bienes y de la venta de sus activos, y d) las multas cobradas a los asociados de conformidad a Estatutos.- La asociación podrá adquirir, conservar y enajenar bienes de todas clases, a cualquier título.- **QUINTO:** La cotización a la asociación gremial aquí constituida será obligatoria de sus afiliados, en conformidad a sus estatutos. Las cuotas extraordinarias se destinarán a financiar proyectos o actividades previamente determinadas, y serán aprobadas por la asamblea general de socios, mediante

voto secreto, con la voluntad de la mayoría absoluta de sus afiliados.- La asociación determinará libremente el sistema de recaudación de las cuotas.- **V.- DE LOS SOCIOS SEXTO:** Formarán parte del Colegio de Profesionales Expertos 'en Seguridad Minera, A.G. todos aquellos profesionales reconocidos como tales por el Servicio Nacional de Geología y Minería, según lo establecido en la resolución un mil setenta y uno, de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, y sus posteriores modificaciones. Invisten el carácter de socios fundadores los aquí comparecientes.- **SÉPTIMO;** La calidad del socio del Colegio se obtiene: a) mediante suscripción del acto o escritura de la constitución del Colegio; b) por la aceptación del directorio de la solicitud de ingreso que deberá contener fotocopia de la licencia otorgada por SERNAGEOMIN, fotografía tamaño carne. Rol único tributario. Nombre y curriculum. El curriculum es de utilización confidencial, será usado exclusivamente cuando el colegio, a su solicitud de alguna autoridad, requiera asesoría técnica en alguna materia específica.- **OCTAVO:** Los deberes de los socios son; a) Respetar y acatar los Estatutos y resoluciones del directorio; b) asistir a reuniones ordinarias y extraordinarias de sus respectivos colegios sometiéndose a la resolución de la mayoría; c) servir los cargos en que han sido designados; d) colaborar en las tareas encomendadas; e) pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas y f) observar un comportamiento de respeto, leal y constructivo para con la entidad y sus asociados.- **NOVENO;** Los derechos de los socios que se encuentren al día en sus cuotas son: a) elegir y ser elegidos en los cargos del colegio nacional o de los colegios regionales; b) tener derecho a voto en cualquier reunión ordinaria o extraordinaria; c) presentar proyectos de

capacitación de prevención de riesgos o de cualquier otra índole relacionado con la finalidad del colegio, ante el directorio para estudio y presentación ante las asambleas respectivas.- **DÉCIMO**; Los miembros pierden su calidad de socios del colegio cuando; a) renuncian voluntariamente por escrito y su renuncia es aceptada, en forma escrita; b) fallecen; c) no pagan las cuotas por un período igual o superior a seis meses; d) son eliminados o censurados, como medida disciplinaria adoptada por el Colegio Nacional a instancias del Consejo Regional respectivo; e) no cumplan con los deberes establecidos en estos estatutos; f) falten a las finalidades del colegio; g) han sido condenados por la justicia; h) están afectos a inhabilidades o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política o leyes de la República; i) ejercen funciones directivas en otras instituciones o colegios y h) Perdida de la calidad de Experto en Seguridad Minera.- **DÉCIMO PRIMERO**: Los socios que hayan renunciado voluntariamente y que deseen reintegrarse al colegio, como aquellos que paguen las cuotas morosas, serán reincorporados en el momento que se inscriban o cancelen las cuotas, respectivamente." **VI.- ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN EJECUCIÓN Y CONTROL ATRIBUCIONES Y DEBERES** **DÉCIMO SEGUNDO**: El Colegio de Profesionales Expertos en Seguridad Minera de Chile, A.G., tendrá la siguiente estructura y organización.- El Consejo General tiene su sede en la ciudad de Antofagasta y dispondrá de Consejos Regionales en cada una de las regiones del país.- Toca el Consejo General la administración de la entidad como directorio de ella.- El presidente del directorio lo será también de la Asociación Gremial aquí creada y tendrá su representación judicial y extrajudicial .- **DÉCIMO TERCERO**: Para ser Director o miembro del

Consejo General -o Regional en su caso, se requiere, conforme la exigencia del artículo décimo del Decreto Ley dos mil setecientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: Uno.- Ser chileno, sin embargo podrán serlo los extranjeros cuyos cónyuges sean chilenos y extranjeros residentes más de cinco años en Chile.- Dos.- Mayor de edad.- Tres.- Título profesional como experto en Seguridad Minera con una antigüedad de un año a lo menos, clasificados, además como del tipo "A", "B" o "C" en la resolución quinientos noventa y cuatro de dieciocho de Julio de mil novecientos noventa, del Servicio Nacional de Geología y Minería.- Cuatro.- No haber sido condenado, ni encontrarse actualmente procesado por crimen o simple delito, y Cinco.- No estar afecto a inhabilidades o incompatibilidades que establezcan la Constitución o las leyes.- **DÉCIMO CUARTO;** El Consejo General y los Consejos Regionales estarán seis consejeros, según sea el caso. Se elige por sus iguales en elecciones secretas cada tres años. Este mandato de tres años podrá ser renovado, es decir, el cargo o mandato admite reelección.- **DÉCIMO QUINTO:** El Consejo General celebrará sesiones dos veces al año, semestralmente, en fechas que se determinarán para cada año calendario. Deberán hacerse en la ciudad sede de la entidad. A ella asisten los seis consejeros nacionales y un consejero por cada región existente a la fecha de su celebración, de preferencia el presidente regional en ejercicio.- Dispondrá de una estructura de cargos en la siguiente forma. Un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un tesorero y dos directores.- **DÉCIMO SEXTO:** Si en alguna región no hubiere la cantidad suficiente para conformar estas directivas, se unirá esa región a la que

geográficamente sea más próxima a ella.- **DÉCIMO SÉPTIMO:** Los Consejos Regionales sesionarán, ordinariamente, un mes antes de cada encuentro o Consejo General de la entidad, en la ciudad sede de cada Región, o en la sede gremial que se acuerde en Consejo Nacional. Tales Asambleas tendrán por único objeto tratar entre sus asociados materias concerniente a la respectiva entidad.- **DÉCIMO OCTAVO;** Habrá lugar a convocatoria a sesiones extraordinarias cuando; la mitad más uno de los seis consejeros nacionales o regionales lo pidiere a la autoridad respectiva.- En tales reuniones extraordinarias solo podrá tratarse las materias específicas de la convocatoria pertinente. No podrá llevarse a cabo antes de transcurrir quince días de la citación a ellas. Se citará por fax a los domicilios registrados de los consejeros a quienes deba dirigirse. Todas las convocatorias a las sesiones, ordinarias o extraordinarias, nacionales o regionales, se harán por carta con 15 días de anticipación a la fecha de celebración de la reunión. Se entiende, también como carta el fax dirigido a los socios que tengan registrado ese sistema como forma de comunicación.- **DÉCIMO NOVENO;** .Las reuniones del Consejo Nacional se convocarán en el sistema de doble citación. La segunda, quince minutos después de la primera. En primera citación, el quórum reglamentario será el **cincuenta y uno** por ciento de consejeros acreditados. En segunda, bastará asistencia simple. Se publicará un aviso con una semana de anticipación en un diario de la ciudad de Antofagasta.-- **VIGÉSIMO** Quórum para adoptar acuerdos será; a) en sesión o junta ordinaria, mayoría absoluta de consejeros; b) en junta o sesión extraordinaria, setenta y cinco por ciento, de los votos de los consejeros.- **VIGÉSIMO PRIMERO;** La votación es

personal, indelegable, no acumulativo y cada elector tendrá tantos votos como cargos a llenar.- **VIGÉSIMO SEGUNDO;** En Junta o Reunión del Consejo. Nacional se adoptará un reglamento específico de elecciones de la entidad, debiendo contenerse los siguientes principios básicos; a) Las elecciones se harán en forma simultánea, directa y secreta, pudiendo participar todos aquellos socios que con un mínimo de quince días de antelación hayan inscrito su nombre, en las respectivas Secretarías de los Colegios Regionales o del Colegio Nacional. Un mismo socio no puede participar como postulante en ambas elecciones.- b) La mesa receptora de sufragios estará compuesta por tres socios activos en cada una de los Colegios Regionales, los que serán nombrados por la Directiva de cada Regional.- Esta mesa de sufragios recibirá los votos regionales y los, votos nacionales.- c) El recuento de votos se hará inmediatamente de terminado el tiempo señalado para votar, dejándose un acta del resultado de la votación.- d) De la votación nacional y/o regional la primera mayoría será presidente, la segunda de vicepresidente, la tercera de secretario, la cuarta de tesorero de la quinta a la sexta, los directores en orden correlativo. En caso de empate en algún puesto, estos se dirimirán mediante una moneda al aire en presencia de los involucrados, quienes elegirán su opción.- **VIGÉSIMO TERCERO:** En caso de renuncia, enfermedades prolongadas, fallecimientos u otros motivos calificados, el consejero en cuestión será reemplazado por aquel que en la elección correspondiente al período obtuvo la cantidad de votos que siguió al último elegido, siempre que esta persona cumpla con los requisitos exigidos.- **VIGÉSIMO CUARTO:** Las ausencias imprevistas del presidente, serán reemplazadas por el vicepresidente y a falta de este por el

secretario. En todo caso, el que asuma provisoriamente la calidad de presidente temporal debe cumplir con los requisitos que el cargo exige.- **VIGÉSIMO QUINTO**; El consejero que faltase sin justificación alguna a tres sesiones continuadas o a cuatro sesiones alternadas en un período de seis meses dejará automáticamente de pertenecer al consejo. No pudiendo presentarse como candidato a elección de Consejero Nacional o Regional, en el período inmediato al que estará comenzando .-- Este consejero será reemplazado, en la misma forma señalada en el vigésimo tercero.- **VII.- DEL CONTROL ÉTICO DE LA PROFESIÓN**

**Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS** **VIGÉSIMO SEXTO**: Los profesionales inscritos en el colegio y por ende, autorizados por el SERNAGEOMIN, podrán ejercer la profesión de Experto en Seguridad Minera.- **VIGÉSIMO SÉPTIMO**; El colegio ejercerá el derecho de denunciar al organismos fiscalizador a toda aquella persona o profesional que no cumpliendo con los requisitos establecidos por el Servicio Nacional de Geología y minería, ejecute labores de experto en seguridad minera.- **VIGÉSIMO OCTAVO**: El colegio velará porque la profesión de experto en Seguridad Minera, no represente por parte de los profesionales, un acto abusivo o incompatible con la dignidad, la ética profesional y la cultura.- **VIGÉSIMO NOVENO**; En caso que algún profesional caiga en algún acto como los mencionados en el artículo anterior, el Consejo Regional aplicará sanciones a los infractores, que pueden ir desde amonestación verbal privada, censura escrita, suspensión de su calidad de socio y eliminación de los registros en forma indefinida, previa investigación sumaria y adecuado acceso a la defensa del afectado. Cualquiera de estas sanciones deben ser comunicadas al infractor por el presidente, vicepresidente o secretario del

Consejo Regional. — El infractor podrá apelar al Consejo Nacional, en un plazo no mayor a quince días corridos, de la notificación de su sanción por el Consejo Regional. Durante el tiempo de apelación y el tiempo de respuesta del Consejo Nacional, el cual no debe ser más de treinta días de la presentación de la apelación, la medida aplicada por el Consejo Regional queda suspendida.- **TRIGÉSIMO;** Para ratificar una medida disciplinaria, el Consejo Nacional debe contar con una mayoría de todos sus integrantes, equivalente al setenta y cinco por ciento de los votos. De no contarse con esta mayoría, el infractor quedará absuelto.- **VIII.- NORMAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIGÉSIMO PRIMERO:** Los directores responderán solidariamente y hasta de la culpa leve en el ejercicio de la administración del patrimonio de la asociación, sin perjuicio de la responsabilidad penal, en su caso.- El Director que desee quedar exento de responsabilidad por algún acto o acuerdo del directorio, deberá hacer constar en el acta su oposición.- **TRIGÉSIMO SEGUNDO;** La asociación gremial deberá confeccionar anualmente un balance, firmado por un contador. Este balance deberá ser aprobado por una Comisión de Cuentas compuesta por cinco miembros que no pertenezcan a la directiva, los que serán designados por los socios, presentado a la asamblea de socios y copia de él se enviará al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.- **TRIGÉSIMO TERCERO:** Los libros de actas y de contabilidad de la asociación deberán llevarse al día. Tendrán acceso a ellos los afiliados y el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, el que poseerá siempre la facultad inspectiva sobre los mismos.- **TRIGÉSIMO CUARTO;** La inversión de los fondos sociales sólo podrá destinarse a los fines prevenidos en los estatutos.- **IX.- ATRIBUCIONES Y DERECHOS**

## **TRIGÉSIMO QUINTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA**

**GENERAL:** a) Acorde Estatutos, así como sus modificaciones, b) Resolver consultas presentadas por el Directorio.- c) Oír, discutir y aprobar el Balance Anual.- d) Conocer y aprobar la cuenta, memorias y balances de las Directivas que terminan sus mandatos.- e) Deliberar sobre todos los asuntos relativos a los fines y objetivos de la asociación.- **TRIGÉSIMO SEXTO**

**ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO:** a) Cumplir los fines de la Asociación y los acuerdos de la Asamblea.- b) Dirigir la Asociación y administrar y disponer de sus bienes.- c) Llevar el Registro de Asociados.- d) Contratar el personal necesario.- e) Convocar las Asambleas Generales.- f) Dar cuenta de su período.- g) Designar comisiones especiales o Directores encargados de asuntos relevantes para la marcha de la Asociación, ciñéndose en lo que fuere del caso a la norma de la letra d) del artículo séptimo del Decreto de Ley dos mil setecientos cincuenta y siete.- h) Resolver sobre solicitudes de admisión, renuncias y exclusión.- i) Recibir la promesa de los que se incorporan.- j) Declarar vacante el cargo de Director que falte a reuniones por más de cuatro meses consecutivos.- h) Dictar reglamentos generales o especiales.- l) Resolver las dudas o dificultades que suscite la aplicación de los Estatutos, reglamentos y acuerdos.- m) Adoptar medidas disciplinarias de amonestación verbal, censura por escrito, suspensión temporal hasta por tres meses y decretar la exclusión de algún asociado, actuando en todo caso mediante procedimiento sumario, con conocimiento de causa, con audiencia del afectado y en votación secreta.- n) Fijar el monto, forma y fecha de pago de las cuotas de incorporación, ordinarias y el valor de los servicios que preste la Asociación.- o)

Decretar la confección de un Balance Anual firmado por un contador, y verificar que toda la documentación contable se lleve al día en forma clara y correcta y rendir cuenta a la Asamblea de los bienes y haberes de la Asociación.- p) Ejercer acciones contra los que ejerzan ilegalmente la abogacía o realizan actos deshonrosos o atentatorios en su contra, pudiendo solicitar a las autoridades la aplicación de sanciones.- q) Actuar como arbitro arbitrador en los asuntos de honorarios de abogados que se le presten cuando todos los interesados así lo soliciten.- r) Todas las demás que se indiquen en ese estatuto, en el reglamento y acuerdos legalmente adoptados.- **TRIGÉSIMO SÉPTIMO ATRIBUCIONES Y**

**DEBERES DEL PRESIDENTE,** a) Presidir todos los actos de la Asociación y dirigir las asambleas.- b) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación.- c) Autorizar con su visto bueno toda inversión de fondos.- d) Firmar las Actas, documentos y comunicaciones oficiales de la Asociación.- e) Preparar las tablas de las sesiones.- d) Dirimir los empates.- g) Ejecutar los acuerdos del Consejo.- h) velar por el cumplimiento de los Estatutos y acuerdos de la Asamblea y del Consejo y de la correcta inversión de fondos.- i) Pagar y cumplir las obligaciones de la Asociación.- j) junto con el consejo, contratar al personal que se requiera para el cumplimiento de los fines de la Asociación.- **TRIGÉSIMO OCTAVO**

**ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL VICEPRESIDENTE;** a) Secundar al presidente en el cumplimiento de sus deberes.- b) Subrogar al Presidente con plenos derechos toda vez que aquel no pueda actuar.- **TRIGÉSIMO NOVENO**

**ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL SECRETARIO;** a) Redactar las Actas de las Sesiones, Asambleas Generales y del Consejo.- b) Redactar todos los documentos y

comunicaciones y suscribirlos con el Presidente.- c) Actuar como Ministro de Fe en todos los actos de Asociación.- d) Llevar al día el Libro de Registros de Socios, Libro de actas y demás libros de la Asociación. e) Mantener servicios de Secretaria y Archivos y organizar su manejo.- **CUADRAGÉSIMO**

**ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL TESORERO:** a) Cobrar los créditos y pagar las deudas de la Asociación.- b) Abrir, girar y mantener cuentas corrientes de depósito y/o ahorro, todo con la firma conjunta del Presidente.- c) Controlar la contabilidad, preparar y presentar los Inventarios y Balances.- d) Percibir las cuotas de los socios y mantener un estado de pago de ellas.- e) Preparar y proponer anualmente al Directorio un presupuesto de ingresos y egresos.- **CUADRAGÉSIMO PRIMERO** Son atribuciones

y deberes de los Directores el participar con derecho a voz y a voto en todos los actos y decisiones del Directorio.- **X.-**

**DISOLUCIÓN Y DESTINO DE SUS BIENES CUADRAGÉSIMO SEGUNDO:**

La disolución de la asociación gremial se producirá: Uno.- por acuerdo de la mayoría de los afiliados.- Dos.- por cancelación de la personalidad jurídica resulta por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en razón de alguna de las siguientes causales: a) por incumplimiento de lo previsto en el artículo quinto del Decreto Ley dos mil setecientos cincuenta y siete.- b) por haber disminuido los socios a un número inferior al requerimiento para su constitución durante un lapso de seis meses.- c) por incumplimiento grave de las disposiciones legales, reglamentarias o estatutarias.- d) cuando hubiere estado en receso durante un período superior a un año, y e) por las que establezcan los estatutos,-

**CUADRAGÉSIMO TERCERO:** En caso de disolución, el patrimonio de la asociación cederá en favor de las instituciones de

beneficencia siguientes Hogar de Cristo, Coaniquem y Liga Contra el Cáncer, en partes iguales. **X.- REFORMA DE ESTATUTOS**

**CUADRAGÉSIMO TERCERO:** Este estatuto será inmodificable por el término de tres años, salvo las reformas que fueren impuestos por la autoridad competente conforme a derecho.- **CUADRAGÉSIMO**

**CUARTO;** Vencido el trienio, la reforma se sujetará a una solicitud suscrita por la mitad absoluta de consejeros regionales de cualesquiera de los consejos existentes, aprobada por el setenta por ciento del voto del más próximo Consejo Nacional entrará en vigencia desde su aprobación.-

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS PRIMERA;** Para subsanar eventuales omisiones legales que formula la autoridad pública competente, conforme Artículo quinto Decreto Ley dos mil setecientos cincuenta y siete, se confiere poder a los abogados señores BERNARDO JULIO CONTRERAS y AQUILES CERDA ITURRIAGA, para que actuando, con junta o separadamente, las acepten y suscriban los instrumentos respectivos.- **SEGUNDA;** La presente acta es suscrita por los comparecientes individualizados al inicio de este documento ante el Notario Público de Antofagasta, don Horacio Chávez Zambrano, con esta misma fecha. – **REGISTRO DE**

**FIRMAS** Uno) **NILSE AGUILERA OVANDO**, C-treinta y dos, siete millones trescientos cuatro mil ciento cincuenta y uno guión uno, Hay firma ilegible. Dos) **CLAUDIO AGUIRRE VERGARA**, A-doscientos diecisiete, seis millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento ocho guión siete, Hay firma Ilegible. Tres) **NELSON ALCAYAGA MALLEA**, A-doscientos ochenta y nueve, cuatro millones novecientos mil quinientos sesenta y ocho guión siete, Hay firma ilegible. Cuatro) **ROBERTO ÁLVAREZ MANCILLA**, A-doscientos ochenta y ocho, cinco millones setecientos cinco mil doscientos ocho guión dos, Hay firma ilegible. Cinco)

**FRANCISCO ÁLVAREZ TORRES**, A-cuatrocientos setenta y cinco, seis millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos diecisiete guión siete, Hay firma ilegible. Seis) **VÍCTOR ARAYA ROJAS**, B-setenta y uno, cuatro millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete guión seis, Hay firma ilegible. Siete) **JOSÉ BAHAMONDES L.**, ET, diez millones novecientos diecinueve mil ochocientos noventa y uno guión nueve. Hay firma ilegible. Ocho) **JUAN BASUALDO TRUJILLO**, A-ciento cuarenta y cinco, siete millones ciento sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres guión uno, Hay firma ilegible. Nueve) **WALDO BECERRA MOLINA**, A-trescientos cuarenta y nueve, tres millones novecientos doce mil doscientos treinta y ocho guión tres, Hay firma ilegible.- Diez) **WALDO BORJAS MONTERO**, A-ochenta y uno, cinco millones ochocientos siete mil novecientos cuarenta y seis guión cuatro. Hay firma ilegible.- Once) **ELENA BRAVO LLANOS**, B-uno, cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos siete guión K, Hay firma ilegible.- Doce) **JUAN BUGUEÑO ROJAS**, A-ochenta y dos, cuatro millones novecientos sesenta y dos mil quinientos veintiuno guión nueve, Hay firma ilegible.- Trece) **JUAN BURGOS MARIANGEL**, C--treinta y cuatro, cinco millones doscientos sesenta y siete mil novecientos treinta guión tres, Hay firma ilegible. Catorce) **RAMÓN CÁCERES CHAMORRO**, A-catorce, tres millones cuarenta y un mil setecientos sesenta y cuatro guión K:, Hay firma ilegible.- Quince) **RUBÉN CÁRDENAS LÓPEZ**, C-cincuenta y siete, cuatro millones quinientos tres mil seiscientos cuarenta y tres guión K, Hay firma ilegible.- Dieciséis) **JOSÉ CARRIZO CORTES**, A-cuatrocientos setenta y nueve, siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres guión uno, Hay firma ilegible.- Diecisiete) **RICARDO CARVAJAL FRITIS**,

B-setenta y tres, seis millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y ocho guión uno. Hay firma ilegible.- Dieciocho) **FRANCISCO CASTILLO TAPIA**, A-cuatrocientos ochenta, siete millones novecientos sesenta guión nueve, Hay firma ilegible.- Diecinueve) **FELIPE CASTRO RAMÍREZ**, A-trescientos noventa y uno, Hay firma ilegible.- Veinte) **HERNÁN CASTRO LÓPEZ**, C-dos, seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintidós guión K, Hay firma ilegible.- Veintiuno) **JOSÉ CERECEDA CARVAJAL**, A-trescientos noventa y dos, siete millones setecientos siete mil setenta y uno guión siete, Hay firma ilegible.- Veintidós) **NELSON COLLAO AVILES** A-ciento ochenta y tres, seis millones quinientos sesenta mil setecientos treinta y siete guión nueve, Hay firma ilegible.- Veintitrés) **ARMANDO CORTES RIVERA**, A-cincuenta y tres, Hay firma ilegible.- Veinticuatro) **HUMBERTO CORTES GALLARDO**, B-veintidós, cinco millones trescientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y siete guión dos, Hay firma ilegible.- Veinticinco) **MARIO DELFINO MUÑOZ**, A-doscientos nueve, siete millones seiscientos veinticinco mil ochocientos veintidós guión ocho, Hay firma i legible. - Veintiséis) **JUAN CARLOS DÍAZ ABARCA**, A-trescientos noventa y cuatro, ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete guión siete, Hay firma ilegible.- Veintisiete) **JUAN DROGUETT DINAMARCA**, A-cuatrocientos ochentay seis, dos millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos veintiuno guión uno, Hay firma ilegible.- Veintiocho) **MANUEL FERIAS MONTORFANO**, A-trescientos noventa y cinco, seis millones quinientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y siete guión nueve, Hay firma ilegible. Veintinueve) **JOSÉ FERNANDEZ UBIERBO**, A-dieciocho, cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil ciento seis guión tres. Hay firma ilegible.- Treinta)

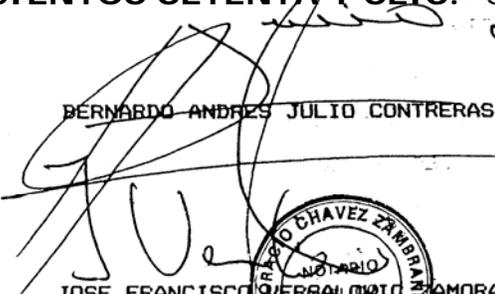
**AGUSTÍN FIGUEROA ELGUETA**, B-setenta y cinco, cinco millones quinientos setenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro guión ocho, Hay firma ilegible.- Treinta y uno ) **ROBERTO FIGUEROA GODOY**, A-ciento veinte, seis millones setecientos ocho mil ochocientos ochenta y tres guión tres. Hay, firma ilegible.- Treinta y dos) **ALEJANDRO FREDES BARRAZA**, A-ciento seis, ocho millones cientos sesenta y seis mil setecientos guión cuatro, Hay firma ilegible.- Treinta y tres) **LUIS GARAY ARNÉS**, A-trescientos noventa y seis, ocho millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos diez guión tres, Hay firma ilegible.- Treinta y cuatro) **MARZIO GIULIANO BURROWS**, A-doscientos noventa y seis, siete millones ochocientos treinta y siete mil once guión cuatro, Hay firma ilegible.- Treinta y cinco) **ALCIDES GONZÁLEZ CENZANO**, A-cuatrocientos ochenta y nueve, siete millones seiscientos ochenta mil ochocientos cincuenta y ocho guión nueve, Hay firma ilegible.- Treinta y seis) **LUIS GUERRA GODOY**, A-doscientos treinta y seis, siete millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro guión nueve, Hay firma ilegible.- Treinta y siete) **FERNANDO GUERRERO ALDAY**, A-trescientos ochenta y seis, Hay firma ilegible.- Treinta y ocho) **PEDRO HENRÍQUEZ CONTULIANO**, C-catorce, seis millones quinientos treinta y cinco mil setecientos noventa y ocho guión siete, Hay firma ilegible. -- Treinta y nueve) **HÉCTOR HERRERA ORTIZ**, C-ochenta y uno, ocho millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro guión siete, Hay firma ilegible.- Cuarenta) **LUIS HINOJOZA ACUÑA**, A-ciento- noventa y dos, seis millones cuatrocientos nueve mil ochocientos setenta y ocho guión cero,, Hay fí-ína ilegible." Cuarenta y uno) **NELSON JEREZ GONZÁLEZ**, A-trescientos sesenta y seis, seis millones seiscientos setenta y un mi 1.doscientos noventa y seis guión

seis, Hay firma ilegible.- Cuarenta y dos) **PATRICIO LACHITT SALINAS**, C-veintiocho, siete millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos diecinueve guión ocho. Hay firma ilegible.— Cuarenta y tres) **EUGENIO LISBOA CARVAJAL**, A-cuarenta y tres, tres millones setecientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y ocho guión cinco, .Hay firma ilegible.- Cuarenta y cuatro) **NELSON MATURANA TAPIA**, A-doce, cuatro millones ochocientos veintitrés mil quinientos ocho. guión cinco, Hay firma ilegible.- Cuarenta y cinco) **CARLOS MERCADO MERCADO**, A-doscientos noventa y ocho, cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno guión uno, Hay firma ilegible.- Cuarenta y seis) **RENE MERIDA VILCA**, E.T., siete millones ochocientos treinta y siete mil trescientos noventa y nueve guión siete. Hay firma ilegible.- Cuarenta y siete) **IVÁN MIRANDA GODOY**, PB-ciento veintisiete, tres millones trescientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y uno guión cuatro, Hay firma ilegible.- Cuarenta y ocho) **JOSÉ MORALES GONZÁLEZ**, C-seis, cuatro millones sesenta mil seiscientos treinta y cinco guión cero, Hay firma ilegible.- Cuarenta y nueve) **JULIO MORALES BARREDA**, : A-doscientos setenta y nueve, siete millones seiscientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y tres guión cinco, Hay firma ilegible.- Cincuenta) **LIONEL OBLIGADO HUMERES**, C-cuarenta y seis, siete millones trescientos cuarenta y siete mil ciento treinta y seis guión dos, Hay firma ilegible.- Cincuenta y uno ) **LUIS ORREGO HUERTA**, A- cinco, Hay firma ilegible.- Cincuenta y dos) **TULIO OSORIO FREDES**, A-cuatrocientos sesenta y dos, ocho millones trescientos cuatro mil veintisiete guión cero, Hay firma ilegible.- Cincuenta y tres) **WALDO OSSANDON ROJAS**, B-cinco, seis millones cuatrocientos dieciocho mil trescientos sesenta y dos guión

Uno, Hay firma ilegible.- Cincuenta y cuatro) **TOMAS OVANDO MUÑOZ**, A—ciento sesenta y siete, dos millones cuatrocientos nueve mil seiscientos noventa y ocho guión K, Hay firma ilegible.- Cincuenta y cinco) **VÍCTOR HUBO PEÑA DR06UETT**, C-veintinueve, cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y uno guión seis. Hay firma ilegible.- Cincuenta y seis) **SEGUNDO PEREIRA CÉSPEDES**, A-noventa y uno, cinco millones seiscientos sesenta y nueve mil veintidós guión cero Hay firma ilegible.- Cincuenta y siete) **LUIS PÉREZ JIMÉNEZ**, A-doscientos ochenta, seis millones trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos veintiséis guión dos. Hay firma ilegible.- Cincuenta y ocho) **ALEJANDRO PETROVICH URSIC**, A-doscientos once, siete millones sesenta y tres mil setecientos sesenta y seis guión nueve. Hay firma ilegible.- Cincuenta y nueve) **CARLOS PINO TAPIA**, B-cincuenta y nueve, cinco millones siete mil ochocientos setenta y siete guión nueve, Hay firma ilegible.- Sesenta) **MARIO PIZARRO LIRA**, C—sesenta y uno, cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos setenta guión dos. Hay firma ilegible.- Sesenta y uno) **JULIO POBLETE MALDONADO**, **A-siete**, cuatro millones doscientos setenta y tres mil quinientos treinta y cuatro guión cinco, Hay firma ilegible.- Sesenta y dos) **DARWIN QUEVEDO ARACENA**, A-ciento setenta, siete millones cientos cincuenta y nueve mil ciento veintiocho guión K, Hay firma ilegible.- Sesenta y tres) **MARCO RETAMALES LÓPEZ**, ET, nueve millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos veintinueve guión uno, Hay una firma ilegible.- Sesenta y cuatro) **RUBÉN ROJAS GODOY**, B-ciento cuarenta, cinco millones seiscientos ochenta y un mil diecisiete guión seis, Hay firma ilegible.- Sesenta y cinco) **DRAGO ROSSO BRESCHI**, A-trescientos, seis millones

seiscientos nueve mil ochocientos cuarenta nueve guión cuatro. Hay firma ilegible.- Sesenta y seis) **DICK SAA ESPINOZA**, A-cuatrocientos cincuenta y tres, tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y dos guión nueve, Hay firma ilegible. Sesenta y siete) **JORGE SALINAS TORRES**, A-trescientos tres, seis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y tres guión cero, Hay firma ilegible.- Sesenta y ocho) **MARIO SALVATIERRA CAYO**, A-trescientos cuatro, ocho millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos diecinueve guión Uno, Hay firma ilegible.- Sesenta y nueve) **JORGE SANTIAGO CARPIO**, B-ciento veintidós, ocho millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos cuatro guión cinco, Hay firma ilegible.- Setenta) **CARLOS SÁNCHEZ LARRAGUIBEL**, A-cuatrocientos dieciocho, seis millones seiscientos veintiocho mil novecientos dos guión ocho. Hay firma ilegible.- Setenta y uno) **ROSSANA SANTANDER BRAVO**, B-ciento catorce, nueve millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos guión tres. Hay firma ilegible.- Sesenta y dos) **OSCAR TOYOS DÍAZ**, A-cuatrocientos cincuenta y seis, seis millones setecientos ochenta mil ciento cuarenta y nueve guión nueve, Hay firma ilegible. Setenta y tres) **RICARDO TRONCOSO SAN MARTÍN**, Director Nacional del Servicio Nacional de Geología y Minería, cinco millones cincuenta y dos mil quinientos ochenta y dos guión uno, Hay firma ilegible.- Setenta y cuatro) **ZEGERS VALDÉS PANAYOTOPULOS**, B-ochenta y cuatro, cuatro millones seiscientos treinta y un mil novecientos cincuenta y cuatro guión cero, Hay firma ilegible.- Setenta y cinco) **EDUARDO VALENZUELA VERGARA**, A-ciento setenta y seis, cuatro millones treinta mil cuatrocientos diez guión K, Hay firma ilegible.- Setenta y seis) **JOSÉ VEGA MARTÍNEZ**,

A-ciento treinta y tres. Hay firma ilegible.- Setenta y siete) **JUAN VIDAL ADIO**, A-trescientos ochenta y uno, siete millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve guión cuatro. Hay firma ilegible.- Setenta y ocho) **GUILLERMO VIDELA BÁEZ**, B-ciento cuarenta y uno, cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil novecientos veinte guión ocho, Hay firma ilegible.- Setenta y nueve) **ROBERTO VILLALOBOS RIQUELME**, A-ciento treinta y cuatro, ocho millones trescientos cincuenta mil seiscientos setenta y ocho guión nueve, Hay firma ilegible.- Ochenta) **PEDRO VILLAMAN HENRÍQUEZ**, B-ciento siete, nueve millones once mil ciento cincuenta guión siete, Hay firma ilegible.- Ochenta y uno) **MOISÉS ANTONIO AGUIRRE RUBQUE**, SOCIO EMÉRITO, Hay firma ilegible.- Ochenta y dos) **MARIO GONZÁLEZ KEMMIS**, C-cincuenta y seis, Hay firma ilegible.-" CONFORME.- Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para que requiera las inscripciones y/o subinscripciones en los registros que procedan.- Así lo otorga y en comprobante y previa lectura firma el compareciente junto al Notario que autoriza;- **ANOTADO EN EL REPERTORIO CON EL NUMERO SETECIENTOS SETENTA Y SEIS.-** Se da copia.- Doy Fe.-

  
 BERNARDO ANDRÉS JULIO CONTRERAS  
 \_\_\_\_\_  
 JOSE FRANCISCO VERALOPIC AMORA  
 Notario Público Suplente  
 ANTOFAGASTA  
 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL QUE FIRMO Y SELLO CON LA DATA DE SU OTORGAMIENTO.  
 L. Horacio Chávez Zambrano  
 NOTARIO PÚBLICO  
 ANTOFAGASTA  
 José F. Veralopic Amora  
 ABOGADO  
 NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR  
 L. HORACIO CHAVEZ ZAMBRANO